

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

11584 Ejecución de títulos judiciales 130/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0006577

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 130/2013 -Ma

Demandantes: Juan Azorín Azorín, Ramón Mansilla García, José Pérez Campoy, Fernando Varela Pérez

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandados: Creaciones Francisco Muñoz, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 130/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Azorín Azorín, Ramón Mansilla García, José Pérez Campoy, Fernando Varela Pérez contra la empresa Creaciones Francisco Muñoz, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 4 de julio de 2013.—Magistrado-Juez, Mariano Gascon Valero.

Antecedentes de hecho

Primero.- Juan Azorín Azorín, Ramón Mansilla García, José Pérez Campoy, Fernando Varela Pérez ha solicitado la ejecución de Sentencia 73/13 de fecha 26-2-2013 frente a Creaciones Francisco Muñoz, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

Dispongo:

1.- Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Fernando Varela Pérez, y Ramón Mansilla García, frente a Creaciones Francisco Muñoz, S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada.

Se acuerda en este caso citar de comparecencia a Fernando Varela Pérez, y Ramón Mansilla García, así como a la ejecutada Creaciones Francisco Muñoz, S.L., Fogasa, con las advertencias legales, y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, fijando para el próximo día 19 de septiembre de 2013, a las 11´10 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado para la celebración de dicha comparecencia.

2.- Asimismo se despacha orden general de ejecución de la Sentencia 76/13 de 26-2-2013, a favor de los ejecutantes Juan Azorín Azorín, y José Pérez Campoy, frente a Creaciones Francisco Muñoz, S.L., Fondo de Garantía Salarial, por importe de 132.549,66 euros, en concepto de principal, más otros 21.207,95 euros, que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación; de los cuales corresponden en concepto de principal a:

- Juan Azorín Azorín, la cantidad de 66.562,00 euros.
- José Pérez Campoy, la cantidad de 65.987,66 euros.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, según notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el Art. 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos 5.º y 6.º de esta resolución, y conforme disponen los Art. 251.2 y 239.3 de la LRJS.

Devuélvanse los autos al SCEJ, a fin de que se lleve a cabo lo acordado en la presente resolución, con citación asimismo de las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Diligencia de ordenación

En Murcia, 15 de julio de 2013.—Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Ramón Mansilla García, Fernando Varela Pérez exigiendo el cumplimiento por el empresario Creaciones Francisco Muñoz, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de, de conformidad al art.280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia el próximo día 19-09-13 a 11.10 horas a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, a celebrar en la Sala de Vistas n.º 2 de este Juzgado, sita en la planta sótano, Edificio Fase I Nueva Ciudad de la Justicia, en Avda de la Justicia s/n, Murcia.

Cítese al ejecutado por edictos, ad cautelam.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación de los demandados por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Creaciones Francisco Muñoz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.